

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LA ACTUALIZACIÓN Y
SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE RIESGOS Y EL MAPA DE RIESGOS DE LA ALCALDÍA
DISTRITAL DE BARRANQUILLA**



NIT 890.102.018-1

I. Introducción

Mediante el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

En el artículo 2.2.2.3.1. de la norma en comento se establece que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. Al ser el Control Interno transversal a la gestión y al desempeño de las entidades, se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

Así mismo, en el artículo 2.2.2.3.2. se dice que la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

El MIPG opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones, entre las cuales se encuentra el Talento Humano como corazón del Modelo; MIPG incorpora el ciclo de gestión PHVA (Planear – Hacer –Verificar – Actuar) y, adicionalmente, incluye elementos propios de una gestión pública moderna y democrática: la información, la comunicación, y la gestión del conocimiento y la innovación. El Control Interno se integra, a través del MECI, como una de las dimensiones del Modelo, constituyéndose en el factor fundamental para garantizar de manera razonable el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO, razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, a saber:

- (I) Ambiente de control
- (II) Administración del riesgo
- (III) Actividades de control
- (IV) Información y comunicación
- (V) Actividades de monitoreo

Este segundo componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

Estos eventos pueden tener un impacto negativo, positivo o de ambos tipos a la vez. Los de impacto negativo pueden interferir en la creación de valor o bien afectarlo de forma importante, en tanto que pueden lesionar la imagen institucional, así como entorpecer la operación, la estrategia u otros aspectos relacionados con la prestación del servicio. Por su parte, los eventos de impacto positivo pueden compensar los negativos o representar oportunidades, ayudando a la creación de valor o a su conservación. Este componente requiere que la alta dirección canalice las oportunidades que surgen para que se reflejen en la estrategia y los objetivos, formulando planes que permitan su aprovechamiento.



NIT 890.102.018-1

Para su efectivo desarrollo es necesario tener en cuenta que:

- Es un proceso continuo que fluye por toda la entidad.
- Es llevado a cabo por todos los servidores de la entidad.
- Se aplica en el establecimiento de la estrategia.
- Está diseñado para identificar acontecimientos potenciales que, de ocurrir, afectarían a la entidad.
- Está orientado al logro de las metas estratégicas, los resultados esperados y en general de los objetivos de la entidad.
- Los objetivos deben ser definidos con suficiente claridad para identificar y evaluar los riesgos relacionados.
- Brindar atención prioritaria a los riesgos de carácter negativo y de mayor impacto potencial.
- Considerar la probabilidad de fraude que pueda afectar la adecuada gestión institucional.
- Identificar y evaluar los cambios que pueden afectar los riesgos al Sistema de Control Interno.
- Se debe dar cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la prevención de los riesgos de corrupción (mapa de riesgos de corrupción)

De esta manera, se debe entender que la administración del riesgo se convierte en una herramienta fundamental para las entidades, en el entendido de que su correcta aplicación tiene como resultado latente el evitar la ocurrencia de hechos o situaciones que afecten o entorpezcan la gestión de las entidades. Igualmente, desde el punto de vista del control, se debe entender como estratégica para la consecución de los propósitos trazados a través de los planes, programas, proyectos y procesos.

En atención al Artículo 31 del Decreto Acordal 0801 del 7 de diciembre de 2020, por medio del cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, le corresponde a la Gerencia de Control Interno de Gestión *“Asesorar, acompañar, evaluar y hacer seguimiento a la gestión integral del riesgo de la entidad, de conformidad con la política adoptada por el Distrito de Barranquilla para tal fin y en el marco de las normas legales y técnicas vigentes y aplicables”*.

En este orden de ideas, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar los servicios profesionales para el seguimiento de los mapas de riesgos establecidos por la entidad, toda vez que no basta con la identificación de los riesgos sino que se debe realizar el seguimiento periódico a los mismos, con el fin de que la gestión sea efectiva, evitando así las consecuencias negativas de su materialización.

Las actividades a contratar son propias del objeto misional de la Gerencia de Control Interno de Gestión para el cumplimiento de sus funciones, pues la administración del riesgo para las entidades públicas en todos sus órdenes cobra hoy mayor importancia, dado el dinamismo y los constantes cambios que el mundo globalizado de hoy exige, cambios que hacen que dichas entidades deban enfrentarse a factores internos y externos que pueden crear incertidumbre sobre el logro de sus objetivos.

Para desarrollar las actividades citadas, se requiere contratar una persona natural en atención a que en la planta de personal del Distrito no se cuenta con el recurso humano suficiente que acredite la



NIT 890.102.018-1

idoneidad y la experiencia para el desarrollo de este tipo de actividades, de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana.

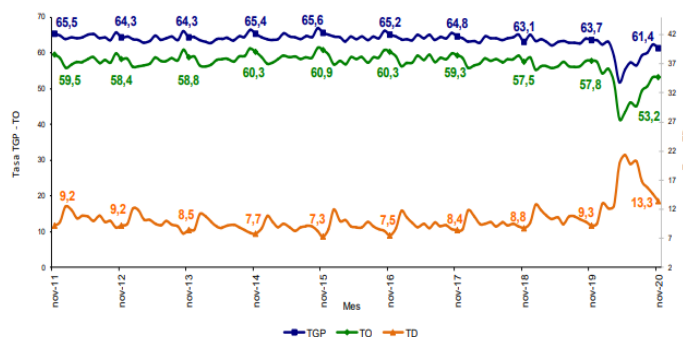
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. Análisis de Mercado

Para noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,8%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

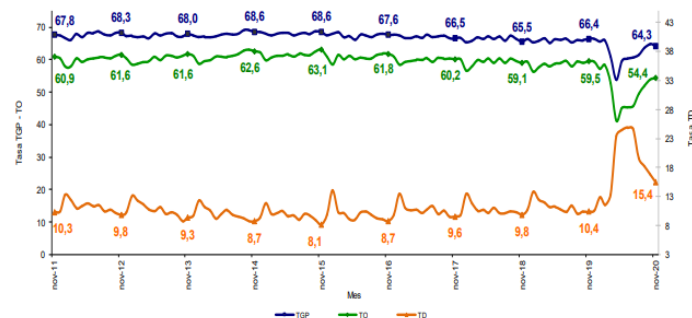
En noviembre de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó una reducción de 2,1 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 54,4%, lo que representó una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%).¹

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_20.pdf



NIT 890.102.018-1

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

En octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2020^p / octubre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercaderías		Otros Ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Variación (%)		Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-15,2		-12,6		-0,1		-2,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9		10,5		0,0		-0,5	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-20,5		-19,5		-0,3		-0,7	
I	División 58	Actividades de edición	-31,3		-20,4		-1,6		-9,3	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-78,7		-42,6		-14,2		-1,9	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-10,2		-8,1		0,0		-2,1	
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,6		-1,8		-0,8		-0,1	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,4		-1,4		-0,8		-0,2	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-11,5		-9,8		-0,4		-1,3	
M	Divisiones 7710, 7729 y 7730									
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-16,1		-16,3		0,1		0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	-26,1		-25,7		0,0		-0,3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7		-6,7		-0,1		0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	37,2		37,3		0,0		-0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14,3		-12,7		0,1		-1,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-14,7		-12,3		-0,2		-2,2	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8		5,9		0,1		-0,2	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,8		3,8		0,2		-0,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,1		-11,1		-0,1		0,0	

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En octubre de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2019.²

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_20.pdf





NIT 890.102.018-1

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2020^p / octubre 2019**

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.		Personal ocupado total ^r	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{**} Nue- stras
Sección	División Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-10,9	-2,7	-4,6	-3,6	--
M	División 53 Correo y servicios de mensajería	-3,1	-3,5	2,2	-1,8	--
I	División 56 Restaurantes, catering y bares	-20,0	-9,8	-7,7	-2,5	--
J	División 58 Actividades de edición	-14,2	-6,1	-4,5	-1,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-38,4	-21,6	-10,3	-6,7	--
J	División 60 y Clase 6201 Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,8	-1,2	-2,8	-2,7	--
J	División 61 Telecomunicaciones	-8,1	-1,7	0,1	-6,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6301 Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,3	1,2	-2,3	-0,2	--
LN	Sección I, División 68 Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,2	-3,6	-5,7	-0,9	--
M	División 71, 72, Clase 7320, División 74 Actividades profesionales científicas y técnicas	-11,1	-4,0	-6,5	-0,6	--
M	Clase 7310 Publicidad	-15,8	-0,6	-12,0	-1,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-12,0	-1,6	-2,6	-0,2	-7,6
N	Clase 8220 Actividades de centros de llamadas (Call center)	20,4	16,2	4,6	-0,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220 Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14,0	-3,9	-6,5	-3,7	--
P	Grupo 854 Educación superior privada	-10,7	-1,6	-7,6	-0,1	-1,4
Q	Clase 8610 Salud humana privada con internación	2,0	-0,4	2,0	0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610 Salud humana privada sin internación	-3,9	-3,7	0,8	-1,0	--
S	Divisiones 92, 93, 95 y 96 Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-12,6	-5,9	-4,0	-2,8	--

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es “ **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LA ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE RIESGOS Y EL MAPA DE RIESGOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**”.

Para la consecución del objeto antes mencionado, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar las actividades relacionadas con el acompañamiento y el apoyo a la Gerencia de Control Interno de Gestión para el seguimiento de los mapas de riesgos establecidos en los procesos de la entidad territorial.

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas, y el valor del contrato:

PERFIL/EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
PROFESIONAL EN INGENIERÍA INDUSTRIAL con dos (2) años de experiencia en actividades relacionadas con el objeto contractual	• Prestar apoyo técnico en la evaluación de la mitigación del riesgo de la entidad. • Brindar soporte técnico a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la actualización de la política de administración del riesgo de la entidad. • Prestar apoyo técnico a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la revisión de la efectividad y la aplicación de controles y actividades de monitoreo vinculadas a riesgos claves de la entidad.	\$66.000.000





NIT 890.102.018-1

	• Asesorar a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la actualización de las medidas que se deben adoptar en materia de riesgo, determinadas en la normatividad. • Brindar acompañamiento en la capacitación a los líderes de los procesos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en la metodología para la identificación y administración de los riesgos.	
--	---	--

Las obligaciones generales del contratista son:

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

IV. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$66.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.



NIT 890.102.018-1

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 11 de enero 2021.

Código asignado: 5722

Consecutivo: 43-002

JOSE ROMERO ORTEGA

Profesional Universitario

Secretaría General del Distrito

BL

